

**ACUERDO No. 26 DE 2016
(22 de diciembre)**

“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SERVICIOS
DE SALUD SUROCCIDENTE ESE.**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 641 de 2001 emitido por el Concejo de Bogotá y en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 09 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo 641 de 2016, el Honorable Concejo de Bogotá, fusionó las Empresas Sociales del Estado Pablo VI, Occidente de Kennedy, Bosa II Nivel, Fontibón y del Sur en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., estableciendo el plazo de un (1) año para efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión.

En el literal e) del artículo 3 del referido Acuerdo, el Cabildo Distrital estableció que las Juntas Directivas de transición deberán durante este periodo, tramitar las autorizaciones requeridas ante la Superintendencia Nacional de Salud, aprobar los ajustes presupuestales, determinar la estructura organizacional, aprobar la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales de funciones y requisitos y el de procedimientos de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión.

Posteriormente, el Cabildo Distrital por medio del Acuerdo 645 del 6 de junio de 2016, adoptó el Plan de Desarrollo, económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.



**ACUERDO No. 26 DE 2016
(22 de diciembre)**

“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

En dicho Plan, se establece como una de sus estrategias, el Diseñar y poner en marcha un nuevo modelo de atención en salud que tenga como fundamento la gestión integral del riesgo, desde la perspectiva del aseguramiento, integrando el plan de intervenciones colectivas y la prestación de servicios individuales, bajo un esquema de cooperación y coordinación técnica, administrativa y operativa entre entidades administradoras de planes de beneficios en salud y prestadores de servicios, garantizando la prestación integral e integrada de los servicios de salud, en especial de la población afiliada a la EPS Capital Salud y a la población pobre no afiliada.

Que mediante el Acuerdo 11 de 2016, la Junta aprobó la Visión, Misión, Principios y Valores de la Subred y en desarrollo de ellos, la Administración de la misma, formuló una propuesta de Plan de Desarrollo para el periodo comprendido entre 2016 y 2020, el cual hace parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE hasta el 30 de junio de 2020, el cual hace parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Desarrollo Institucional de la Subred, se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo, económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

El objetivo general del Plan de Desarrollo de la Subred es implementar su plataforma estratégica, en conjunto con los diferentes grupos de interés, que conlleve al mejoramiento de su calidad de vida.

Está conformado por cinco (5) ejes estratégicos, cada uno orientado a la consecución de un objetivo estratégico, así:

SEDE HOSPITALARIA SEDE CONSULTA EXTERNA
Calle 65D Sur No. 79C-90 Calle 65 Sur No. 80h-44
Tel.: 780 19 60/4003 Tel.: 776 26 32
www.esebosa.gov.co
Información: Línea 195

 Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.
Unidad de Servicios de Salud Bosa

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ACUERDO No. 26 DE 2016
(22 de diciembre)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
1	Participación Social y Atención al Ciudadano	Identificar las necesidades y expectativas en Salud de los usuarios mediante el fortalecimiento de espacios de participación y control social para impactar positivamente en la satisfacción de los usuarios y demás grupos de interés.
2	Gestión del Talento Humano	Construir una cultura organizacional orientada al servicio humanizado mediante el fortalecimiento de las competencias del talento humano que contribuya a la cadena de valor del servicio integral en salud
3	Gerencia Estratégica con enfoque en mejoramiento continuo	Alcanzar estándares superiores de calidad a través del mejoramiento continuo y la gestión eficiente y socialmente responsable de los procesos, encaminado a la satisfacción de los grupos de interés y el posicionamiento de la subred a nivel Distrital.
4	Servicios Integrales en Salud para Vivir mejor	Prestar servicios integrales de salud con enfoque de riesgo, calidad, procesos de investigación e innovación que identifiquen y respondan las necesidades del usuario, familia y comunidad, que generen resultados positivos en salud.
5	Gestión Administrativa y Financiera Sostenible	Gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos físicos y financieros mediante estrategias de autocontrol orientadas a la sostenibilidad financiera que contribuyan en la prestación integral de servicios.

Handwritten signature

Handwritten signature

ACUERDO No. 26 DE 2016
(22 de diciembre)

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2016

CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA F.
Presidente Junta Directiva

ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Junta Directiva

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma

Aprobación	Nombre	Cargo	Firma
Realizó	Daniel Hernando Forero	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó	Nora Patricia Jurado Pabón	Asesora Jurídica	

